



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 51854/2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Ordenanza nro. 501/11 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas; atento lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Asuntos Académicos; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Ordenanza nro. 501/11 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, que reemplaza en el Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Economía, el Punto III.4 de la Ord. HCD N° 452/07 y sus modificatorias Ord. HCD 461/08 y 484/09 por el establecido en el Anexo I obrante de fs. 9 a 11,

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

si

h

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicarrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO:

361



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

19º Ord.
EXP-UNC:0051854/2011



ORDENANZA N° 501/2011

VISTO:

Los Planes de Estudio vigentes de las Carreras de contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía establecidos por Ordenanzas HCD N° 448/07, 451/07 y 452/07 y sus modificatorias N° 461/08 y 484/09;

Y CONSIDERANDO:

Que existen en las carreras materias que, teniendo denominación y contenidos curriculares mínimos en comunes, difieren en la carga horaria semanal asignada;

Que la dedicación horaria semanal en la materia Historia Económica y Social en las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración es de cinco horas, mientras que en la Licenciatura en Economía asciende a seis horas semanales;

Que habiendo consultado a los Directores de Departamentos, Profesores Coordinadores y Profesores a cargo de las materias involucradas, manifestaron acordar con la presente modificación;

Que la homogeneización de la carga horaria en materias comunes de las diferentes carreras coadyuvaría a la implementación de los Nuevos Planes de Estudio;

Que si bien la modificación horaria propuesta altera ligeramente la carga horaria de la carrera, la misma resulta ampliamente superior a la exigida por el Ministerio de Educación de la Nación en Resolución N° 06/97; por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDENA:

Art. 1º.- Reemplazar en el Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Economía, el Punto III.4 de la Ordenanza HCD N° 452/2007 y sus modificatorias Ordenanzas HCD N° 461/08 y 484/09 por el establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Cr. **SERGIO E. ZEN**
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. **ALFREDO FELIX BLANCO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS